

C.P. QLL. ORD. N° 12.600/ 80 VRS.

**DISPONE NORMAS PARA EL FONDEO DE
EMBARCACIONES MENORES EN
PROXIMIDAD AL MUELLE DE LA PESQUERA
YADRAN.**

QUELLÓN:

VISTOS: La Ley de Navegación aprobada por D.L. N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978, el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en Naves y Litoral de la República N° 7-51/4, aprobado por D.S. N° 1.340 de 1941, y teniendo presente las atribuciones que me otorgan la Legislación vigente;

RESUELVO:

- 1.- **PROHÍBASE**, fondear embarcaciones o artefactos dentro del radio de 50 metros, medidos desde el cabezo del Muelle de la Pesquera Yadrán.
2. **DISPONESE**, que la Autoridad Marítima, velará por el cumplimiento de las normas dispuestas en la presente Resolución.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE**, conocimiento por todos los usuarios del Muelle de la Pesquera Yadrán, para su cumplimiento.

**FRANCISCO AGUIRRE PEROCARPI
TENIENTE 1° LT.
CAPITAN DE PUERTO DE QUELLÓN**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- MUELLE YADRAN.
- 2.- ALCAMAR YALDAD.
- 3.- ALCAMAR AUCHAC.
- 4.- SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES DE QUELLÓN.
- 5.- SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES SAN PEDRO DE QUELLÓN.
- 6.- SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES "MAR DEL SUR" DE QUELLÓN.
- 7.- SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES "VIENTO SUR" DE QUELLÓN.
- 8.- SINDICATO DE PESCADORES LOBOS DEL SUR.